



**CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE  
REQUISITOS MÍNIMOS, IDONEIDAD Y  
EXPERIENCIA, E INSUFICIENCIA DE  
PERSONAL**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-008-f-003  
VERSIÓN: 8

**TERRITORIAL O AREA SOLICITANTE**

**Profesional Calificado**

Experto	
Profesional	X
Técnico	
Asistencial	
Excepciones	

**Perfiles Operativos**

Asistente de Encuesta	
Informático Especializado	
Informático Básico	
I. Coordinador de Campo II. Apoyo Logístico III. Encuestador Especializado	
I. Supervisor II II. Analista de Información	
I. Supervisor I II. Encuestador - Monitor	
"Encuestador Básico, Recuentista, Critico, Digitador, Sensibilizador"	

La Territorial o Área solicitante no cuenta con el personal de planta suficiente afín a esta necesidad

X

En la Territorial o Área solicitante no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Analizada la hoja de vida de **LORENA MARIA RODRIGUEZ BORJA - 1.140.866.744 BARRANQUILLA**, se concluye que cuenta con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos del EDP No. 898 en el acto administrativo vigente, expedido por el DANE, por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios máximos para contratista DANE-FONDANE

**ROBINSON ENRIQUE MARTINEZ OROZCO**  
Coordinador Operativo Territorial Norte

**CERTIFICACIÓN**

De acuerdo con el requerimiento formal de la Territorial o Área Solicitante y en virtud del artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, la Coordinadora del Área de Gestión Humana del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE o quien haga sus veces, certifica que:

De acuerdo con los manuales específicos no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Revisada la planta de personal, ésta no es suficiente para los requerimientos de las Áreas para el desarrollo de los diferentes proyectos.

La presente certificación se emite con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

**RAFAEL ENRIQUE ARTETA MUÑOZ**  
Coordinador Administrativo Territorial Norte